

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES DE SAN FERNANDO (CÁDIZ).**

La Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, contempla la realización de inversiones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.

En este contexto, se propone acometer una serie de actuaciones, recogidas dentro de las prioridades de inversión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, cuyo Eje 4 pretende favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, incluido el sector público. En particular, respecto a la Administración de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo propone actuar mediante:

- La mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- El aumento del uso de la energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, se encuentra prevista y aprobada la Medida A143101310, Eficiencia energética en Centros de Mayores, y la Operación A1431013100006 para eficiencia energética mas renovables de Centros de Participación Activa para Mayores.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación gestiona directamente una importante Red de Centros de Servicios Sociales implantada en toda Andalucía. Estos centros se ubican en edificios que llevan funcionando con un uso continuado e intenso durante varias décadas, es decir, fueron diseñados y construidos en su día con requerimientos normativos muy superados actualmente sobre todo en lo que se refiere instalaciones térmicas, aislamientos y, en general, eficiencia energética.

Estos edificios se caracterizan por su gran potencial de ahorro energético y posibilidad de utilización de energías renovables. Con esta Medida se pretende lograr una gestión del consumo energético de nuestra red de centros de servicios sociales bajo los principios de minimización, eficiencia, eficacia y el uso de las energías renovables. La disminución del consumo de energía mediante medidas de mejora de la eficiencia energética, y su obtención mediante energías renovables liberará recursos públicos para mejorar las prestaciones de servicios de este Centro.

El Centro de Participación Activa para Mayores de San Fernando (Cádiz), centro de servicios sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, tiene un enorme potencial de mejora en eficiencia energética del edificio, como ha puesto de manifiesto la auditoría energética realizada al mismo.

Para definir técnicamente las actuaciones se ha redactado un proyecto en el que se recogen de forma pormenorizada las siguientes actuaciones de reforma y modernización de eficiencia energética:



PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO		07/04/2022 13:35:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYHmB8bMDX2D0r6NzEe6xX85I4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con respecto de la reforma y modernización de eficiencia energética de las instalaciones las intervenciones a realizar en el edificio se clasifican en los siguientes grupos:

- Reformas de instalaciones de iluminación,
- Reformas de instalaciones de climatización y A.C.S.
- Reformas de la epidermis edificatoria.
- Instalación de ventilación.
- Instalación de gas natural.

En relación con el presente expediente de contratación se hace constar lo siguiente:

1.- División en lotes. De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede en el presente caso la división en lotes del objeto del contrato por el siguiente motivo: desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en la obra objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución.

2.- Presupuesto base de licitación (Artículo 100 de la Ley 9/2017). Los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto se encuentran incluidos y justificados en el proyecto básico y de ejecución que definen las obras objeto de contratación.

3.- Elección de fórmulas en los criterios de selección de ofertas (Artículo 147 de la Ley 9/2017). En el proyecto se encuentran perfectamente definidas técnicamente las prestaciones objeto del contrato, con las calidades adecuadas para alcanzar los objetivos previstos y el plazo previsto en el proyecto está ajustado a las características de la obra y al hecho de tener que ejecutarse en un edificio en funcionamiento, debiéndose conjugar la prestación del servicio a los usuarios del Centro con la realización de las obras. Por ello en la presente licitación se propone el precio como único criterio objetivo con valoración mediante fórmula. Para la valoración del precio se ha utilizado la fórmula proporcional sugerida en el PCAP tipo.

4.- Como viene siendo habitual en la licitación de obras de la Consejería se propone exigir al adjudicatario las garantías excepcionales relativas a los seguros de responsabilidad civil y todo riesgo construcción. El seguro Todo Riesgo Construcción tiene como finalidad cubrir todos los daños que se produzcan de forma accidental o imprevisible en la obra civil durante su ejecución, incluidos los que tengan su origen en los fenómenos de la naturaleza, salvo exclusiones. Este seguro de construcción a todo riesgo es recomendable ya que se trata de proteger la misma obra, es decir el patrimonio público. Este seguro se complementa con el de responsabilidad civil (que también se exige) que cubre los daños a terceros, pero no a los bienes propios. Con estos dos seguros se cubre el costo de todo tipo de accidentes derivados de fallos propios o impredecibles, protegiendo de manera global todo el trabajo en curso durante la construcción y por ello se considera necesario.

5.- Que de acuerdo con el apartado 2.1 de la Instrucción conjunta relativa a las Declaraciones de la Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 en Andalucía, el proyecto a cofinanciar por el Fondo Estructural y de Inversión FEDER, **no supone afección a los espacios protegidos Red Natura 2000**, el mencionado proyecto se encuentra contemplado en el siguiente caso:

- Actuaciones que se desarrollen en **suelo urbano** o urbanizable ordenado o sectorizado.



PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO		07/04/2022 13:35:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYHmB8bMDX2D0r6NzEe6xX85I4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En base a todo lo anterior, y por razón del importe, se propone la contratación de las obras mediante Procedimiento Abierto.

El presupuesto de licitación, IVA excluido, asciende a 487.651,82 €, y el total con IVA a 590.058,70 euros.

Aplicación presupuestaria: 16.00.17.0000.G.31R.66200.00, Código de Proyecto 2019000117.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica  
El Director General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.



PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO		07/04/2022 13:35:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYHmB8bMDX2D0r6NzEe6xX8514	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	